

AUTOS: GARCES AEDO SANDRA DEL PILAR C/ LIZAMA FUENTES LEONIDAS S/ SITUACIÓN VECINAL EXPTE NCI-00038-JP-2026.

Cipolletti, 11/3/2026

RESULTA: Se inician las presentes actuaciones en relación al reclamo vecinal de Sandra del Pilar GARCES AEDO, cuya pretensión se fundamenta en que el requerido, Leónidas LIZAMA FUENTES, estaría arrojando basura al patio de su vivienda de manera frecuente.

En fecha 10/03/26 se lleva a cabo la audiencia de conciliación fijada en autos a la que comparecen, por la parte requirente, Sandra del Pilar Garcés Aedo -acompañada de sus dos hijas, Milagros Fuentealba y Guadalupe Fuentealba- y por la parte requerida, Leónidas Lizama Fuentes.

Luego de un amplio intercambio de opiniones, los presentes arriban a un acuerdo de convivencia respetuosa y pacífica, cuyos términos se detallan en el acta identificada bajo el número de movimiento I0003, solicitan su homologación;

CONSIDERANDO: Analizados los términos del acuerdo, surge que se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes y que se hallan reunidos los requisitos legales para su homologación, en concordancia con lo previsto en los arts. 1641. sigs. y ccds. del CCyC. y arts. 144 y 283 del CPCC.

RESUELVO:

1) HOMOLOGAR con fuerza de sentencia el acuerdo alcanzado entre las partes, por el cual se comprometen: 1. A no arrojar en el futuro ningún tipo de elemento al patio de su vecino/a; 2.- A no realizar -dentro de sus respectivas propiedades- ruidos molestos que puedan afectar la tranquilidad y el descanso de su vecino/a; y 3.- A comunicarse entre ellos con el debido respeto, sin agresiones de ningún tipo.

En caso de incumplimiento del acuerdo, los presentes manifiestan que buscarán el asesoramiento de un abogado/a para analizar otra vía de solución al conflicto planteado.

2) REGISTRESE y NOTIFÍQUESE.

DRA. GABRIELA S. MONTORFANO.

-JUEZA DE PAZ-